



CATAMARCA

LEY 5608 **PODER LEGISLATIVO PROVINCIAL (P.E.P.)**

Ley nacional sobre trasplante de órganos, tejidos y células. Adhiere a ley 27447.

Sanción: 26/09/2019; Promulgación: 21/10/2019;
Boletín Oficial: 01/11/2019

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE
CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. Adhiérase la provincia de Catamarca a la Ley Nacional N° [27.447](#) sobre Trasplante de Órganos, Tejidos y Células, denominada Ley Justina.

Art. 2°. Designase Autoridad de Aplicación de la presente Ley, al Ministerio de Salud de la provincia de Catamarca, dependiente del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3°. El Poder Ejecutivo Provincial debe reglamentar la presente Ley a partir de los sesenta (60) días de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4°. El Poder Ejecutivo Provincial debe realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.

Art. 5°. De forma.

Jorge Omar Solá Jais; Fernando Miguel Jalil; Omar A. Kranevitter; Gabriel Fernando Peralta

